

*Con fecha 6 del actual me dice el Sr. D. Bartolome Muñoz de orden del Consejo lo que copio.*

Con fecha 5 de este mes se ha servido S. M. dirigir al Consejo el Real Decreto siguiente:

“La voz de la naturaleza desarma el brazo de la venganza ; y quando la inadvertencia reclama la piedad , no puede negarse á ella un padre amoroso. Mi Hijo ha declarado ya los autores del plan horrible que le habian hecho concebir unos malvados : todo lo ha manifestado en forma de derecho , y todo consta con la escrupulosidad que exíge la ley en tales pruebas : su arrepentimiento y su asombro le han dictado las representaciones que me ha dirigido , y siguen :—Señor : Papá mio: he delinquido : he faltado á V. M. como Rey y como Padre ; pero me arrepiento , y ofrezco á V. M. la obediencia mas humilde : nada debia hacer sin noticia de V. M. ; pero fuí sorprendido ; he delatado á los culpados ; y pido á V. M. me perdone , permitiendo besar sus Reales pies á su reconocido Hijo—Fernando.—San Lorenzo 5 de Noviembre de 1807.—Señora : Mamá mia : estoy muy arrepentido del grandísimo delito que he cometido contra mis Padres y Reyes ; y asi con la mayor humildad le pido á V. M. perdon de él , como tambien de la terquedad mia en negar la verdad la otra noche ; y así de lo íntimo de mi corazon suplico á V. M. se digne de interceder con Papá para que permita ir á besar sus Reales pies á su reconocido Hijo—Fernando.—San Lorenzo 5 de Noviembre de 1807”—En vista de ellas , y á ruegos de la Reyna , mi amada Esposa , perdono á mi Hijo ; y lo volveré á mi gracia quando con su conducta me dé pruebas de una verdadera reforma en su frágil manejo : y mando que los mismos Jueces que han entendido en la causa desde su principio , la sigan , permitiéndoles asociados si los necesitasen : y que concluida me consulten la sentencia ajustada á ley , segun fuesen la gravedad de delitos , y calidad de personas en quienes recaygan : teniéndose por principio para la formacion de cargos las respuestas dadas por el Príncipe á los que se le han hecho , pues todas estan rubricadas y firmadas de su puño , así como los papeles aprehendidos en sus mesas escritos tambien por su mano : y esta providencia se comunicará á mis Consejos y Tribunales , circulándola á mis Pueblos para que reconozcan en ella mi piedad y justicia , y alivien la afliccion y cuidado en que les puso mi primer Decreto , pues en él veian el riesgo de su Soberano y Padre , que como á hijos los ama , y así me corresponden. Tendreislo entendido para su cumplimiento.—En S. Lorenzo á 5 de Noviembre de 1807.—Al Gobernador interino del Consejo.”

Publicado en el pleno de este dia el antecedente Real Decreto , ha acordado su cumplimiento , y que se comunique á V. S. como lo hago , á efecto de que lo circule inmediatamente á todas las Justicias de los Pueblos de su Partido para los fines que en él se expresan : avisándome V. S. de haberlo executado.

*Cuya Real orden comunico á V. para su inteligencia , cumplimiento y debida satisfaccion ; y de su recibo se servirá darme aviso.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 10 de Noviembre de 1807.*

*Clemente de Campos*



*SS. Justicia y Ayuntamiento de la Villa & Calapaxxa*

*comunicado*

